



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001245

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes Lideres de Apoyo Orientador, Concede Vacancia Temporal a unos Docente Lideres de Apoyo Orientador y se da por Terminado el Nombramiento Provisional a unos Docentes Lideres de Apoyo Orientador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos Plaza vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial.

* Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento De Antioquia**, a través de la Convocatoria No. 340 de 2016.

* De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

* Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el día **4 de Mayo de 2018**, los concursantes **DOCENTES LIDERES DE APOYO ORIENTADOR**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

* Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

* El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

* Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* Que dentro del listado de elegibles se encuentran servidores que actualmente están nombrados en Propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002 por lo cual es necesario **Concederles Vacancia Temporal** mientras dura el Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

* Igualmente, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores Docentes Líderes de Apoyo Orientador que actualmente están Nombrados en Provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario dar por terminado el nombramiento, para **Nombrarlos en Período de Prueba**.

* Habida consideración, en consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes Líderes de Apoyo Orientador del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en Plaza vacante definitiva a los educadores que venían ocupando las plazas que fueron elegidas en Audiencia Pública.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a los Docentes Lideres De Apoyo Orientador que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

	DOCENTE ORIENTADOR	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	CARGO
1	SERNA NUNO MARIA DELFINA	22.117.460	I. E. Lorenzo Yali	Liceo Lorenzo Yali	Yali	Docente Líder de Apoyo Orientador
2	MEJIA MIRANDA BERLI ENITH	26.153.368	I. E. Jose Manuel Restrepo	Colegio Jose Manuel Restrepo	Arboletes	Docente De Aula De Apoyo
3	OSPINA OSPINA MARTHA CECILIA	31.657.291	I. E. El Salvador	Liceo El Salvador	Pueblorrico	Docente Líder de Apoyo Orientador
4	BEDOYA ZAPATA MARIA ELIZABETH	39.359.282	I. E. R. Doradal	I. E. R. Doradal	Puerto Triunfo	Docente Líder de Apoyo Orientador
5	ZULUAGA VELEÑO NANCY CAROLINA	42.827.244	I. E. Camilo Torres	Colegio Camilo Torres	San Pedro de Uraba	Docente Líder de Apoyo Orientador
6	PINO BETANCUR LUZ ADRIANA	43.264.483	I. E. Juan Henrique White	Colegio Juan Henrique White	Dabeiba	Docente Líder de Apoyo Orientador
7	POSADA RESTREPO MONICA ALICIA	43.548.374	I. E. Eduardo Fernandez Botero	I. E. Eduardo Fernandez Botero	Amalfi	Docente Líder de Apoyo Orientador
8	CARO MONSALVE ADRIANA PATRICIA	43.599.771	I. E. San Luis	Liceo San Luis	San Luis	Docente Líder de Apoyo Orientador
9	MOZO NARVAEZ HEIDY ELIZABETH	53.013.809	I. E. San Jose	I.E.R. San Juan de Los Andes	Andes	Docente Líder de Apoyo Orientador
10	FLOREZ MERCADO JARLY MANUEL	76.700.145	I. E. 20 De Julio	Colegio Veinte de Julio	El Bagre	Docente Líder de Apoyo Orientador



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	DOCENTE ORIENTADOR	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	CARGO
11	SALDARRIAGA VELEZ JOSE JULIAN	98.627.958	I. E. Jose Prieto Arango	Liceo Jose Prieto Arango	Tarso	Docente Líder de Apoyo Orientador
12	PORRAS DURANGO OSCAR ARBEY	1.036.630.098	I. E. Efe Gomez	Liceo Efe Gomez	Vegachi	Docente Líder de Apoyo Orientador
13	SILVA OSORIO PEDRO JAVIER	1.039.683.288	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Docente Líder de Apoyo Orientador
14	MORENO PEREZ RAISA ZULEIMA	1.047.462.233	I. E. Joaquin Cardenas Gomez	Liceo Joaquin Cardenas Gomez	San Carlos	Docente Líder de Apoyo Orientador
15	TAPIAS CORCHO HEYDIS BERICA	1.064.990.919	I. E. Monseñor Gerardo Patiño	Liceo Caceres	Caceres	Docente Líder de Apoyo Orientador
16	RENTERIA PANESO JAIR ENRIQUE	1.075.090.462	I. E. Jose Maria Muñoz Florez	I. E. Jose Maria Muñoz Florez	Carepa	Docente Líder de Apoyo Orientador
17	ESTRADA SANCHEZ NATALIA ANDREA	1.128.384.624	I. E. Presbitero Gerardo Montoya	I. E. Presbitero Gerardo Montoya	Amalfi	Docente Líder de Apoyo Orientador

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como **DOCENTES LIDERES DE APOYO ORIENTADOR** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

NO.	LIDER DE APOYO A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	BERLI ENITH MEJIA MIRANDA	26.153.368	Profesional en Desarrollo Familiar - Magister en Educación	I.E. Antonio Roldan Betancur	I.E. Antonio Roldan Betancur	Necocli	Plaza Vacante	
2	MARTHA CECILIA OSPINA OSPINA	31.657.291	Psicóloga - Magister en Neuropsicología y Educación	I. E. El Salvador	Liceo El Salvador	Pueblorrico	Ospina Ospina Martha Cecilia, a quien se le termina el nombramiento provisional	31.657.291
3	MILE JOANNA VIDAL RUIZ	39.190.510	Psicóloga	I. E. R. Doradal	I. E. R. Doradal	Puerto Triunfo	Bedoya Zapata Maria Elizabeth, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.359.282
4	PAULA ANDREA ACEVEDO	43.183.935	Psicóloga	I. E. Efe Gomez	Liceo Efe Gomez	Vegachi	Porras Durango Oscar Arbey, a quien se termina el nombramiento provisional	1.036.630.098
5	SONIA LUCÍA GÓMEZ MUÑOZ	43.265.258	Psicóloga	I. E. Eduardo Fernandez Botero	I. E. Eduardo Fernandez Botero	Amalfi	Posada Restrepo Monica Alicia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.548.374
6	LUZ ONEIDA GALEANO ARBOLEDA	43.700.040	Psicólogo	I. E. Joaquin Cardenas Gomez	Liceo Joaquin Cardenas Gomez	San Carlos	Moreno Perez Raiza Zuleima, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.047.462.233



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NO.	LIDER DE APOYO A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
7	LUZ ALEYDA ZAPATA HERRERA	43.851.730	Psicóloga	I. E. Jose Prieto Arango	Liceo Jose Prieto Arango	Tarso	Saldarriaga Velez Jose Julian, a quien se termina el nombramiento provisional	98.627.958
8	BISMARCK DAVID BECERRA SERNA	98.694.810	Psicólogo	I. E. Presbitero Gerardo Montoya	I. E. Presbitero Gerardo Montoya	Amalfi	Estrada Sanchez Natalia Andrea, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.128.384.624
9	DANIELA HERNÁNDEZ LONDOÑO	1.007.131.880	Psicóloga	I. E. Camilo Torres	Colegio Camilo Torres	San Pedro De Uraba	Zuluaga Veleño Nancy Carolina, a quien se le termina el nombramiento provisional	42.827.244
10	TATIANA ANDREA FERNANDEZ CIFUENTES	1.020.423.462	Psicóloga	I. E. Lorenzo Yali	Liceo Lorenzo Yali	Yali	Serna Nuno Maria Delfina, a quien se le termina el nombramiento provisional	22.117.460
11	MARIBEL VARGAS ZAPATA	1.028.007.478	Trabajadora Social	I. E. San Jose	I.E.R. San Juan De Los Andes	Andes	Mozo Narvaez Heidy Elizabeth, a quien se le termina el nombramiento provisional	53.013.809
12	ERIKA MARÍA UÑATES ZULETA	1.035.853.640	Psicóloga	I.E. Luis Eduardo Arias Reinel	I.E. Luis Eduardo Arias Reinel	Barbosa	Plaza Vacante	
13	YONNY ANDRÉS GIRALDO MONTOYA	1.036.609.904	Psicólogo	I. E. Jose Maria Muñoz Florez	I. E. Jose Maria Muñoz Florez	Carepa	Renteria Paneso Jair Enrique, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.075.090.462
14	JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA	1.037.596.666	Psicólogo	I. E. Juan Henrique White	Colegio Juan Henrique White	Dabeiba	Pino Betancur Luz Adriana, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.264.483
15	LUZ MERY RUIZ MEJIA	1.038.095.472	Trabajadora Social	I. E. 20 De Julio	Colegio Veinte De Julio	El Bagre	Florez Mercado Jarly Manuel, a quien se le termina el nombramiento provisional	76.700.145
16	ANA ISABEL MONTOYA GONZALEZ	1.038.404.107	Psicóloga - Magister en Salud Mental de la Niñez y Adolescencia	I. E. San Luis	Liceo San Luis	San Luis	Caro Monsalve Adriana Patricia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.599.771
17	MARÍA ANGÉLICA GIL ALARCÓN	1.052.975.276	Psicóloga	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Silva Osorio Pedro Javier, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.039.683.288



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NO.	LIDER DE APOYO A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
18	LEINER DAVID PAEZ CONDE	1.062.677.360	Psicólogo	I. E. Monseñor Gerardo Patiño	Liceo Caceres	Caceres	Tapias Corcho Heydis Berica, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.064.990.919
19	LEIDY YOHANA NUÑEZ CATAÑO	1.214.717.651	Psicóloga	I.E.R San Jose Del Nus	I.E.R San Jose Del Nus	San Roque	Plaza Vacante	

ARTICULO TERCERO: Conceder Vacante Temporal, a los docentes que seguidamente se relacionan, quienes vienen vinculados en **Propiedad** y que pasan a ocupar un cargo en Período de Prueba en la misma Entidad Territorial Departamento de Antioquia en virtud de la Circular 007 de 2012, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba", son ellos.

No.	LIDER DE APOY	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	CARGO
1	GALEANO ARBOLEDA LUZ ONEIDA	43.700.040	I. E. R. Mulatos	I. E. R. Mulatos	Necocli	4900030-037	Docente Orientador
2	ACEVEDO PAULA ANDREA	43.183.935	I. E. R. Agricola de San Jeronimo	Colegio Agricola	San Jeronimo	6560000-056	Docente Orientador

ARTICULO CUARTO: Los Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO QUINTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO SEXTO: Los docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEPTIMO: Los Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba, este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y **frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional**, comunicarle que procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTICULO NOVENO: Los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DECIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Mayo 9 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--